

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 16 de Abril del 2024.

CIUDADANO (A)

PRESENTE:

En relación a su solicitud de información con folio **280527524000072**, presentada al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Al respecto, se adjunta el oficio **UREP/010/2024**, suscrito por la titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el cual remite **la respuesta a la información solicitada**.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE
INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0190/2024.

información y protección de datos personales que contempla la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Catherine Narvaez M

MTRA. CATHERINE LIZETTE NARVAEZ MENDOZA

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EQUIDAD DE GÉNERO, ACCESIBILIDAD E
INCLUSIÓN.**

C.c.p. Archivo.

Calle Abasolo No. 1002
Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.
Teléfono: (834)31-6-57-90 y 31-6-48-88
www.italt.org.mx





SECCIÓN: UNIDAD DE REVISIÓN Y
EVALUACIÓN DE PORTALES
ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE
INFORMACION.
NÚMERO DE OFICIO: UREP/010/2024

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 09 de abril del 2024.

LIC. CATHERINE LIZETTE NARVÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.

Anexo al presente, envío a Usted respuesta correspondiente a la Solicitud
de Información Pública, presentada ante esta Unidad, bajo el número
estadístico y con número folio de la Plataforma Nacional de Transparencia:
280527524000072.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración
al respecto.

ATENTAMENTE



ING. OTILIA RUBY ZOZAYA PEREZ

JEFA DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

C.C.P, Archivo.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS

SOLICITUD DE INFORMACIÓN: si-059-2024

NÚMERO DE FOLIO EN LA PNT: 280527524000072

Información Solicitada:

"Relacionado con el Comité de Participación Ciudadana que forma parte del Sistema Local Anticorrupción de su Entidad Federativa: 1. ¿El Comité de participación Ciudadana, es un sujeto obligado? 2. ¿El Comité de Participación Ciudadana, es un sujeto obligado indirecto? 3. ¿El referido Comité, forma parte del padrón de sujetos obligados? 4. Para el caso de que el Comité de Participación Ciudadana sea un sujeto obligado o sujeto obligado indirecto, por favor, proporcione el acuerdo y la tabla de aplicabilidad aprobada por dicho Órgano Garante. Gracias... (SIC)"

De la manera más atenta, informo que se dará respuesta a lo antes solicitado, aneando a esta solicitud lo siguiente:

RESPUESTA:

Respondiendo a las preguntas ya mencionadas, el comité de participación ciudadana no es un sujeto obligado, por tal motivo no hay ningún acuerdo ni tablas de aplicabilidad correspondientes, por lo que se adjunta al presente la liga del padrón de sujetos obligados, en el que puede encontrar de igual manera en la página, en el apartado de acuerdos.

- <https://itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2023/AP%2008-2023.pdf>

Lo anterior de conformidad con el artículo 22, numeral 1 y 2 normatividad que describe quienes son sujetos obligados a transparentar, permitir y publicar la información correspondiente.

